

SUMARIO:

<u>SUMARIO</u>	Pág. 1
<u>PORTADA</u>	Pág. 2
<u>I.- INFORMACIÓN JURÍDICA:</u>	
Actividades de vigilancia de la salud exentas de IVA	Pág. 2
Nuevo modelo del Libro de Visitas de la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social.	Pág. 3
Justificantes por permiso por enfermedad grave de familiar.	Pág. 4
<u>II.- NOTICIAS JURÍDICAS:</u>	
Las subcontratas de construcción deberán tener un 30 % de empleados fijos y acreditar la formación de empleados.	Pág. 4
Nuevas normas de contabilidad para las empresas a partir de enero de 2007.	Pág. 5
Plan de formación de riesgos laborales en Galicia.....	Pág. 5
Protocolo de coordinación Xunta-Fiscalía en Galicia	Pág. 6
El Congreso impulsa políticas de empleo autónomo para personas discapacitadas	Pág. 6
El Gobierno proyecta rebajar el tipo de las pymes al 25 %	Pág. 7
<u>III.- ACTUACIONES:</u>	
Creación de la Oficina de Denuncias	Pág. 8
Impugnación de concurso público del Ayuntamiento de Salamanca	Pág. 8
<u>IV.- CONSULTAS RECOMENDADAS:</u>	
Consulta sobre definición y proximidad de centros de trabajo	Pág. 9
Consulta sobre posibilidad de despedir a un trabajador por ineptitud sobrevenida.	Pág. 9

PORTADA:

Iniciamos una nueva etapa de nuestro Boletín Jurídico (BJ) en el que una vez más pretendemos acercar a los asociados de la Federación ASPA aquellas novedades legislativas, sentencias y noticias jurídicas que puedan ser de interés.

En esta nueva etapa citaremos aquellas consultas, realizadas por los Asociados a este servicio jurídico, que sean de mayor interés para todos, para que puedan consultarse en la Biblioteca de la página Web de la Federación ASPA, (www.aspaprevencion.com). Asimismo os mencionaremos algunas de las actuaciones que desde este Servicio Jurídico se están emprendiendo en defensa de vuestros intereses.

Pero sobre todo, es deseo de éste equipo jurídico que seáis vosotros quien nos digáis que contenidos queréis que se incluyan. Nuestra intención es que este boletín sea un foro donde se pueda expresar e informar de la variada problemática legal que ofrece un Servicio de Prevención Ajeno. Por ello os invitamos a que a través de cualquier medio nos hagáis llegar vuestros comentarios y sugerencias.

I.- INFORMACIÓN JURÍDICA:

Actividades de vigilancia de la salud exentas de IVA: Conclusiones a la vista de las resoluciones a consultas vinculantes de la DGT ambas de fecha 28 de febrero de 2006.

Por una parte ASPA y por otra un Asociado de ASPA, plantearon sendas consultas vinculantes a la Dirección General de Tributos, en relación a la exención de IVA para los SPA.

La consulta realizada desde ASPA se centraba en si los servicios que prestan los SPA estaban o no exentos de IVA. La DGT en su resolución separa de forma clara entre lo que son; servicios médicos prestados por **profesionales médicos o sanitarios a personas físicas** cuyo fin sea el **diagnóstico, prevención y tratamiento** de enfermedades, es decir la actividad que podríamos englobar dentro de lo que llamamos **Vigilancia de la salud**, estableciendo la DGT que estos servicios, aunque sujetos, están **exentos** de IVA; y toda otra batería de servicios que los SPA puedan prestar en relación con la Prevención de riesgos laborales, pero que no siendo prestados por personal médico o sanitario y no yendo destinado a personas físicas no quedarían amparados por la exención y tributarán al tipo general del 16%.

Por su parte la consulta que realizaba el SPA asociado reiteraba la consulta de ASPA, pero a la vez hacía más hincapié en relación al tratamiento fiscal de aquellos servicios no relacionados con la Vigilancia de la salud, y planteaba que es lo que sucedía

con, no sólo los informes técnicos realizados por los SPA en relación con la Prevención del riesgo laboral, que como ya hemos visto tributan al tipo general, sino también con los servicios de **asesoría médica o peritajes** realizados para determinados colectivos (compañías de seguros) que incluso puedan llevar a la asistencia de un perito a procedimientos judiciales.

En esta nueva resolución la DGT, tras reiterar lo ya dicho en la contestación a la Consulta de ASPA, entra a analizar esta nueva gama de servicios determinando que también estarían sujetos a IVA al tipo general, ya que aunque prestados por personal médico o sanitario, e incluso, como es lógico, referidos a una persona física, sin embargo el destinatario último de esa asesoría, informe o peritaje no es la persona o personas físicas exploradas, sino una tercera que es quién solicita tal asistencia, y sobre todo, tales actividades o servicios no están encaminados a diagnosticar, prevenir o tratar enfermedades.

Concluyendo; toda aquella actividad o servicio que preste un SPA mediante personal médico o sanitario, que tenga como destinatario una persona física y cuyo fin sea el diagnóstico, la prevención y el tratamiento de enfermedades estará exento de IVA, de forma que cualquier otra que incumpla uno sólo de los tres anteriores requisitos no quedará amparada por la exención y tributará al tipo general vigente.

Nuevo modelo del LIBRO DE VISITAS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, Resolución de 11 de abril de 2006, de

la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (BOE 93, 19-4-2006):

Esta nueva regulación tiene como fin adecuar el Libro a las previsiones contenidas en la normativa reguladora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, relativas a diligenciar las actuaciones de comprobación realizadas tanto por los Inspectores como por los funcionarios técnicos habilitados por las Comunidades Autónomas en el ejercicio de de sus funciones en materia de prevención de riesgos laborales.

También se incorporan el Libro de Visitas las nuevas tecnologías, estableciendo que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social pondrán a disposición de los usuarios una aplicación informática que permita sustituir el Libro convencional actual por un sistema de registro telemático, el futuro Libro de Visitas electrónico.

La obligación de tener a disposición de la Inspección de Trabajo y de los funcionarios técnicos habilitados el Libro de Visitas se extiende también a los trabajadores por cuenta propia y a titulares de centros de trabajo o establecimientos independientemente del Régimen de Seguridad aplicable, aunque no empleen trabajadores por cuenta ajena.

No están obligadas a disponer de Libro de Visitas propio del centro de trabajo las empresas que cuenten con centros de trabajo con permanencia inferior a 30 días y que empleen seis o menos trabajadores; en esos casos se utilizará el del centro de trabajo en que se encuentre domiciliada la empresa.

Aunque esta resolución entró en vigor al día siguiente de su publicación, se mantiene transitoriamente hasta el 1 de junio de 2006, la validez de los Libros de Visitas habilitados con anterioridad, no obstante en ellos ya se reseñaran los datos que se determinan en la nueva regulación. En las actuaciones que realicen los funcionarios técnicos habilitados durante este mismo periodo harán constar, en el Libro de Visita, su identidad y la mención "Técnico habilitado".

Justificantes por permiso por enfermedad grave de familiar, que exige desplazamiento a otra provincia.

A efectos de justificar la concurrencia de la causa para el disfrute de este permiso, hay que estar a los documentos expresamente pactados en el convenio colectivo sin que la empresa pueda unilateralmente exigir otros distintos. En concreto, si el convenio colectivo, a efectos de acreditar la enfermedad grave del familiar por ingreso hospitalario en provincia limítrofe, exige la presentación de "certificado médico de gravedad, o del tiempo de ingreso en el centro hospitalario", la empresa no puede pretender otros comprobantes como es la realidad del desplazamiento (Sentencia del Juzgado de lo Social de Navarra, de 24-3-2006).

II.- NOTICIAS JURÍDICAS:

Las subcontratas de construcción deberán tener un 30 % de empleados fijos y acreditar la formación de empleados.

Según noticia que resumimos está en marcha el siguiente Proyecto de Ley: Las subcontratas del sector de la construcción deberán tener un 30 % de empleados fijos y acreditar la formación de sus trabajadores, después de que la Comisión de Trabajo y asuntos Sociales del Congreso aprobara el 9 de mayo con la única oposición de CiU y PNV la ley de subcontratación en el sector de la Construcción (que será remitida directamente al Senado) y que pretende frenar la elevada siniestralidad laboral existente en el sector.

La Ley a la que dio luz verde la Cámara Baja, y en la que incluso PP y PSOE consiguieron llegar a un acuerdo, contempla medidas preventivas y de regulación, como establecer criterios de rigurosidad en materia de formación de trabajadores sobre riesgos laborales, obligando a las empresas a acreditar empleados con un carné o cartilla donde conste dicha formación.

Además las empresas deberán registrarse en su correspondiente domiciliación social siguiendo el reglamento y en colaboración con las comunidades autónomas para contar con las garantías de calidad y solvencia. En este sentido se permitirán tres niveles de subcontratación para evitar que el trabajador autónomo ejerza de empresario único cuando no lo es, en lugar de asociarse a otros trabajadores o llevar a cabo una actividad laboral común bajo la empresa principal o empresa madre.

Asimismo, la ley de subcontratación en el sector de la construcción impondrá a las empresas del sector a mantener a un 30 % de trabajadores fijos.

La ley también incidirá en la necesidad de mantener e insistir en un libro de subcontratación en la obra donde los trabajadores deberán registrarse realizando una función informativa y de control.

Nuevas normas de contabilidad para las empresas a partir de enero de 2007.

Según noticia que resumimos: El Proyecto de Ley de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional, remitido el viernes al Congreso para su aprobación, y la posterior modificación del Plan General de Contabilidad (PGC), podrían entrar en vigor a partir del 1 de enero de 2007, según anunció el presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), José Ramón González, durante la presentación del proyecto.

El presidente del ICAC destacó que se trata de un calendario aproximado, ya que depende del tiempo que se tarde en la tramitación del proyecto, pero subrayó que el Instituto tiene muy avanzado el borrador del Plan General de Contabilidad. De esta manera, las empresas podrían empezar a aplicar las normas a partir del 1 de enero del próximo año para presentar sus cuentas el 31 de diciembre adaptadas a la contabilidad internacional.

El Consejo de Ministros aprobó el pasado

viernes la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de reforma. El presidente del ICAC indicó hoy que el objetivo "es dotar a España de un cuerpo normativo contable propio, convergente con las normas europeas".

En la actualidad, las sociedades cotizadas aplican las nuevas normas internacionales de contabilidad (NIC) en la elaboración de estados financieros consolidados provocando una dualidad contable, ya que las sociedades no cotizadas continúan aplicando la contabilidad española, por lo que era necesario un cambio, explicó González.

Asimismo, destacó en España existe suficiente cultura contable como para que las empresas se adapten a los cambios sin dificultades, aunque el ICAC desarrollará un amplio proceso de divulgación de las normas.

Plan de formación en riesgos laborales en Galicia.

La decisión tomada durante el último Consejo de Gobierno de la Xunta supone la firma de un convenio de colaboración entre la Consellería de Trabajo gallega, la Confederación de Empresarios de Galicia y los sindicatos UGT, CC OO y CGT, mayoritarios en esta comunidad autónoma. El objetivo de este documento es el de establecer las condiciones por las que se regirá la colaboración entre estas partes en relación a las acciones de información y formación en prevención de riesgos laborales.

Los más de 100 cursos que se pondrán en marcha durante los próximos meses llegarán a unos 3.450 trabajadores y

empresarios gallegos, según las previsiones de la Xunta. Entre estas actividades divulgativas se encontrarán jornadas técnicas y seminarios de prevención de riesgos laborales, así como cursos de prevención de riesgos laborales de nivel básico (de 30 a 50 horas) y superior (600 horas).

Los cursos de nivel superior serán impartidos por entidades especializadas autorizadas por la autoridad laboral competente, mientras que el resto de actividades formativas podrán ser realizadas, bien por la entidad beneficiaria, bien por otras entidades especializadas.

El documento firmado en el día de ayer, 15 de mayo, por el conselleiro de Trabajo, Ricardo Varela, y el fiscal jefe del TSJG, Carlos Varela, tiene como principal objetivo lograr reducir la siniestralidad laboral en Galicia, consiguiendo un mayor grado de eficacia en la prevención de delitos contra la seguridad de los trabajadores.

Protocolo de coordinación Xunta-Fiscalía en Galicia.

La Consellería de Trabajo y la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Galicia han firmado un protocolo de coordinación por el cual reforzarán la investigación de los delitos contra la vida, salud e integridad física de los trabajadores, además de velar por la ejecución efectiva de las sentencias condenatorias.

Así, la iniciativa conjunta se estructura en dos partes: una primera dedicada a la colaboración en caso de accidentes laborales con resultado de muerte o lesiones al trabajador, y una segunda

centrada en la colaboración en la indagación de delitos de riesgo.

Para ello, una de las medidas presentes en el protocolo de coordinación son las pautas que se seguirán siempre que se produzca un accidente laboral para determinar si existió una infracción de la normativa de prevención de riesgos laborales y, en segundo lugar, evaluar si se trata de una infracción administrativa o de una infracción penal. Por último, el protocolo debe ayudar a derivar la sanción a la pena correspondiente previa apertura de las diligencias de investigación.

El nuevo protocolo gallego incluye, así mismo, pautas para la actuación de la administración sanitaria de forma que haga constar en el parte médico que se remite al juzgado que se trata de un accidente laboral y evitar de esta forma la apertura de diligencias judiciales que resultan posteriormente irrelevantes desde el punto de vista penal. La policía judicial también contará con un nuevo modelo de atestado para este tipo de accidentes laborales.

El Congreso impulsa políticas de empleo autónomo para personas discapacitadas.

La Comisión no permanente del Congreso de los Diputados para las políticas de discapacidad aprobó ayer, por unanimidad, una proposición no de Ley pactada entre los grupos Popular y Socialista por la que se insta al Gobierno a "seguir impulsando y priorizando" medidas que favorezcan el autoempleo de las personas con discapacidad.

En este sentido, la proposición no de Ley transaccionada señala la necesidad de

que el Ejecutivo apoye a este tipo de trabajadores y estudie la posibilidad de crear fondos, así como ayudas y programas específicos a los discapacitados autónomos.

Según explicó la diputada socialista Lucila Corral Ruiz, el Gobierno tiene previsto impulsar un real decreto que recogerá en una sola norma todas las leyes relativas a la promoción de empleo, entre otros, de colectivos como los discapacitados o víctimas de violencia de género.

Por otro lado, aseguró que el estatuto de trabajadores autónomos incluirá algunas de las medidas que incluía la proposición no de Ley original del Partido Popular, como aumentar los incentivos dirigidos a los trabajadores discapacitados que se constituyan como autónomos.

El PP también reclama que se establezcan mecanismos que permitan a los discapacitados crear empresas de manera rápida y simplificada, así como establecer canales de comunicación con la Administración adecuados a este colectivo. Igualmente esta formación política pide que se destine parte de las bonificaciones de la formación continua a cursos de autoempleo y fomentar medidas de apoyo y asesoramiento técnico, comercial o financiero a estas personas.

Por otra parte, la Comisión aprobó por unanimidad otra proposición no de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno a favorecer el acceso a material de información en museos e instituciones culturales, adaptados a las personas con discapacidades auditivas y visuales.

El gobierno proyecta rebajar el tipo de las pymes al 25 %.

El Gobierno alcanzó el 16-5-06 el compromiso con CiU de rebajar en 5 puntos en 2007 el tipo del Impuesto de Sociedades para las pymes -actualmente es del 30%- , y para el resto de empresas acordó una rebaja del 35% al 30%, que podría aplicarse en menos de cinco años, tiempo previsto en el proyecto actual de Economía.

En la reunión mantenida entre el vicepresidente segundo del Gobierno y ministro de Economía, Pedro Solbes, y el portavoz de CiU en el Congreso Josep Maria Durán i Lleida, junto al secretario de Estado de Hacienda, Carlos Ocaña, hubo una aproximación sobre el hecho de que "no se puede contemplar el periodo que inicialmente preveía el proyecto de ley", según el diputado nacionalista.

Ocaña confirmó también el pacto con CiU de mantener la reinversión de plusvalías, aunque con la particularidad que de se limitará a aquellas inversiones dirigidas al mantenimiento y la mejora de productividad de las empresas (reinversión de bienes activos empresariales).

Sobre las deducciones por I+D+i planteadas en la reforma, se mantendrá el sistema actual hasta el año 2012, pero abriendo una alternativa para que las empresas que contraten a personal investigador disfruten de menores cotizaciones sociales, según confirmó Ocaña.

En palabras de Durán, "se mantendrá hasta el 2012 que el empresario pueda seguir acogéndose al actual sistema, periodo suficiente para comprobar si el

nuevo sistema que se pretende implementar es o no efectivo o mejora incluso la efectividad del actual". "Sabido que nuestro sistema es el único que funciona en Europa, vamos a ver si lo que pretende el Gobierno con ese otro sistema de apoyo a I+D+i es tanto o más eficaz", aclaró.

Para CiU, el apoyo a la internacionalización de las empresas es fundamental, aunque entiende que hay limitaciones normativas comunitarias y se ha acordado ayudar a esa internacionalización a través del incremento de las partidas adecuadas en el ICEX.

Asimismo, ambas partes se han comprometido a estudiar ayudas a madres asalariadas o no con niños de 0 a 3 años e incrementar el mínimo personal por descendente en la declaración del IRPF.

Siendo ASPA en su propio nombre quien ejercitará las acciones correspondientes. Ejemplo: Impugnación de Concursos públicos, documentación relativa a las malas prácticas de las MATEPSS, actuación en PRL sin la acreditación correspondiente, y todas aquellas otras actuaciones que supongan una lesión a la libre competencia en el sector.

Impugnación de adjudicación de concurso público del Ayuntamiento de Salamanca.

Se ha procedido a la interposición de los recursos legales correspondientes sobre la adjudicación por el Excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca de un concurso para realizar tareas de prevención de riesgos laborales en el citado Organismo, y por la que la meritada adjudicación se realizaba a una Mutua precisamente porque ofertaba como mejora el seguimiento de las bajas, lo que supone una evidente infracción de la normativa del sector y de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

III.- ACTUACIONES:

Creación de la Oficina de Denuncias de la Federación ASPA.

Inspirada por la Junta Directiva de la Federación se ha puesto a disposición de los Asociados una Oficina de Denuncias desde la que se impulsarán todas aquellas actuaciones en defensa de los intereses profesionales de los Servicios de Prevención Ajenos frente a cualquier acción que por empresas, organismos o Administraciones lesionen los mismos.

IV.- CONSULTAS RECOMENDADAS. **Para ver consultivos completos**

acceder a la sección Biblioteca de la página Web de la Federación ASPA (www.aspaprevencion.com)

2.- Consulta de Asociado sobre posibilidad de despedir a un trabajador por ineptitud sobrevenida.

1.- Consulta de Asociado sobre definición y proximidad de centros de trabajo.

Nota:

El contenido de esta circular tiene carácter meramente informativo. Cualquier decisión o actuación basada en su contenido deberá ser objeto del adecuado asesoramiento profesional

Coordinador: Eduardo Burés Fraile
Colegiado nº 77868 del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid